

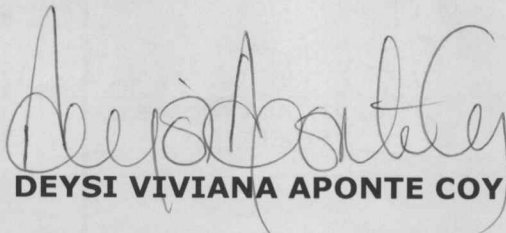
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201800201-00, informando que la pasiva allegó escrito atendiendo al requerimiento del auto anterior, y que el apoderado de la ejecutante solicita la entrega de títulos. Sírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Frente al requerimiento realizado en auto del 11 de junio de 2021 a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con el fin de que procediera a cancelar la suma de \$1.569.888 en virtud a la liquidación aprobada el 03 de julio de 2020, se evidencia que COLPENSIONES presentó escrito refiriendo el cumplimiento parcial del mandamiento ejecutivo en el que la pasiva expidió resolución de inclusión en nómina, y aportó certificación de pago de costas procesales del proceso ordinario antecesor.

SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que acredite en el término de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia, el pago de la suma de \$1.569.888, conforme se ordenó en la liquidación aprobada el 03 de julio de 2020, **ADVIRTIÉNDOLE** que se abstenga de referir los pagos de los cuales el despacho ya tiene conocimiento, esto es la expedición de la resolución SUB 211341 del 08 de agosto de 2018, el pago de costas del proceso antecesor por valor de \$400.000, y el pago de costas de la ejecución por valor de \$100.000; es decir, **DE MODO QUE ACREDITE CONCRETAMENTE** el pago de \$1.569.888, conforme a la aprobación de la liquidación del crédito, realizada en auto del 03 de junio de 2020.

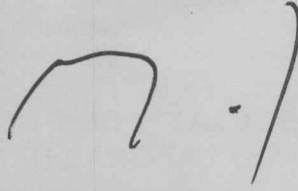
POR SECRETARÍA remítase comunicación del anterior requerimiento vía correo electrónico a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, adjuntando esta providencia y los folios 100, 101 y 113 del plenario.

Respecto al depósito judicial para satisfacer las costas de la ejecución, por ser procedente se **ORDENA** la entrega del depósito judicial No.400100008135737 de fecha 29 de julio de 2021 por valor de \$100.000 (fl. 133), al apoderado del ejecutante Doctor WILTER ANTONIO GÓMEZ CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.380.117 y T.P No. 130.783 del C.S de la J, quien tiene la facultad expresa de cobrar títulos judiciales, conforme al poder obrante a folio 1 del expediente.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario, previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia del documento de identificación (si el beneficiario es el apoderado, aportar cédula de ciudadanía y tarjeta profesional), al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co.

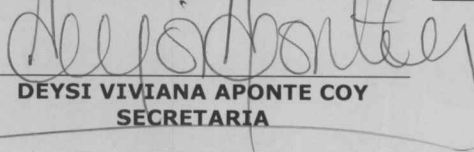
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **06 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **018**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN